



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
05 de Noviembre de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **05 de Noviembre de 2020** es de **\$21.1555** M.N. (veintiun pesos con mil quinientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO 2 DEL IDENTIFICADOR DH (BOLETÍN 22)

Con relación a la publicación del identificador DH (Datos de importación de hidrocarburos) en la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, y sus Anexos 1, 1-A, 19, 22 y 26, publicada en el DOF del 26/10/2020, se comunica lo siguiente en relación a la aplicación del complemento 2 del identificador DH:

- Se deberá declarar el número del permiso otorgado por la CRE al proveedor del transporte, tratándose de las mercancías del Anexo 14, cuando para su transporte se encuentren sujetas a permiso de la citada Comisión.
- Para el supuesto de que NO se requiera permiso de la CRE en la transportación, se deberá manifestar "no aplica".



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



Listado IMMEX autorizadas para realizar operaciones sensibles.(4a semana octubre)

Hacemos de su conocimiento que la SE a través de la cuenta de twitter de SNICE, da a conocer el listado de empresas IMMEX autorizadas para realizar importaciones temporales y transferencias de mercancías consideradas como sensibles (Anexo II del Decreto IMMEX), actualizado a la cuarta semana de octubre 2020. Para mayor referencia se adjunta el Listado de empresas IMMEX.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla o tela galvanizada de alambre de acero al carbón, en forma de cuadrícula, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 04/11/2020, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, como se indica a continuación:

Producto: Malla de acero

FRACCION ARANCELARIA	7314.19.02, 7314.19.03 y 7314.31.01 de la TIGIE, o por cualquier otra
PAIS DE ORIGEN	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
TIPO DE RESOLUCION	Resolución Final del examen de vigencia.
RESOLUCION DE LA AUTORIDAD	Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución por cinco años más, contados a partir del 10 de octubre de 2019. (Cuota compensatoria de 2.08 dólares por kilogramo) Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.